

**O.M. 56/19-BIS
ACTA DE FALLO**

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 56/19-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADOS POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 13:00 (trece horas) del día 22 (veintidós) de octubre del año 2019, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el apartado 10 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. Con fecha 17 (diecisiete) de octubre de 2019, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública presencial identificada como O.M. 56/19-Bis. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 64 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en las bases de la misma.
2. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte de la Mtra. Flor Guadalupe Magallanes Villa, se presentó el dictamen emitido por la Proveeduría Municipal, en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
3. Posteriormente se difirió el fallo correspondiente fijando como nueva fecha la presente.
4. Habiéndose analizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el dictamen mencionado en el párrafo que antecede, aceptándolo de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de la Materia, por considerar que se analizaron los elementos necesarios para la emisión de dicho documento, por lo que se exponen los siguientes resultados:

**O.M. 56/19-BIS
ACTA DE FALLO**

PROPUESTAS DESECHADAS

FERRETERÍA MOLINA DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3 y 4.

Se considera **TECNICAMENTE NO SOLVENTE**, para las partidas 1, 2, 3 y 4, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso b) PROPUESTA TECNICA, que a la letra dice: "Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 7 de estas bases, o preferentemente en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, debiendo ser llenado de manera clara y precisa como mínimo de conformidad con lo solicitado por la convocante en el anexo técnico, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado" de las bases de la presente licitación pública, toda vez que de la revisión a detalle de la documentación presentada (Anexo 7) se desprende que en la descripción detallada por el licitante omite cumplir con todo lo solicitado por la convocante en el anexo técnico.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, para las partidas 1, 2, 3 y 4.

JESÚS ADAME BALDERRAMA

Participa en las partidas 1, 2, 3 y 4.

Partida 1: del análisis de la propuesta económica presentada, en relación con el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso C) PROPUESTA ECONOMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: "Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 8 de estas bases, en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el costo unitario con I.V.A., subtotal con I.V.A. y el importe total de la partida con I.V.A. en moneda nacional y debidamente firmado", se advierte que existe un error aritmético ya que el licitante oferta un importe total de la partida de \$78,407.40, siendo lo correcto el importe total de la partida de \$194,554.30, por lo que se considera económicamente No solvente para la partida 1, toda vez que excede del techo presupuestal autorizado para dicha partida.

PROPUESTAS SOLVENTES

JESÚS ADAME BALDERRAMA

Participa en las partidas 1, 2, 3 y 4.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE**, para las partidas 1, 2, 3 y 4, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Para la Partida 2: del análisis de la propuesta económica presentada, en relación con el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso C) PROPUESTA ECONOMICA punto 1

**O.M. 56/19-BIS
ACTA DE FALLO**

de las bases, que a la letra dice: "Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 8 de estas bases, en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el costo unitario con I.V.A., subtotal con I.V.A. y el importe total de la partida con I.V.A. en moneda nacional y debidamente firmado", se advierte que existe un error aritmético ya que el licitante indica que el importe total de la partida es de \$138,272.75 siendo lo correcto \$138,155.45

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento del participante, el resultado corregido en su propuesta económica para la partida 2, por el importe total de la partida la cantidad de \$138,155.45, y se le pregunta si es su deseo aceptar las correcciones realizadas a su propuesta económica?

En este acto el Proveedor manifiesta aceptar la corrección a su propuesta económica para la Partida 2, por lo que se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para la partida 2.

Para la Partida 3: del análisis de la propuesta económica presentada, en relación con el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso C) PROPUESTA ECONOMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: "Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 8 de estas bases, en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el costo unitario con I.V.A., subtotal con I.V.A. y el importe total con I.V.A. en moneda nacional y debidamente firmado", se advierte que existe un error aritmético ya que el licitante indica que el importe total de la partida es de \$466,874.40 siendo lo correcto \$466,367.40

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento del participante, el resultado corregido en su propuesta económica para la partida 3, por el importe total de la partida la cantidad de \$466,367.40, y se le pregunta si es su deseo aceptar las correcciones realizadas a su propuesta económica?

En este acto el Proveedor manifiesta aceptar la corrección a su propuesta económica para la Partida 3, por lo que se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para la partida 3.

Para la Partida 4: del análisis de la propuesta económica presentada, en relación con el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso C) PROPUESTA ECONOMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: "Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 8 de estas bases, en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el costo unitario con I.V.A., subtotal con I.V.A. y el importe total con I.V.A. en moneda nacional y debidamente firmado", se advierte que existe un error aritmético ya que el licitante indica que el importe total de la partida es de \$281,855.00 siendo lo correcto \$284,015.00

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento del participante, el resultado corregido en su propuesta económica para la partida 4, por el importe total de la partida la cantidad de \$284,015.00, y se le pregunta si es su deseo aceptar las correcciones realizadas a su propuesta económica?

En este acto el Proveedor manifiesta aceptar la corrección a su propuesta económica para la Partida 4, por lo que se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para la partida 4.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 fracción III de la Ley ya citada, y el apartado 15 de las bases del presente procedimiento licitatorio, se adjudican los siguientes contratos:

**O.M. 56/19-BIS
ACTA DE FALLO**

La **partida 1** relativa a la Adquisición de material de construcción, consistente en: 50 kilos de abrazadera de uña industrial, 50 kilos de clavo para concreto de 1", 200 empaques par regadera, 1 kilo de tornillo de 70 mm, entre otros, **SE DECLARA DESIERTA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 25 de las bases, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

El contrato correspondiente a la **partida 2** relativa a la Adquisición de material de construcción, consistente en: 12 sacos de adhesivo rápido color gris, 4 cepillos de plástico mango corto, 20 codos para canaleta 1", 20 uniones para canaleta 1", entre otros, a favor de **JESÚS ADAME BALDERRAMA**, por un importe total de la partida de **\$138,155.45 (ciento treinta y ocho mil ciento cincuenta y cinco pesos 45/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resultó solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato correspondiente a la **partida 3** relativa a la Adquisición de material de construcción, consistente en: 207 M3 de arena, 400 sacos de 50 Kg. de cemento gris, entre otros, a favor de **JESÚS ADAME BALDERRAMA**, por un importe total de la partida de **\$466,367.40 (cuatrocientos sesenta y seis mil trescientos sesenta y siete pesos 40/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resultó solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato correspondiente a la **partida 4** relativa a la Adquisición de material de construcción, consistente en: 200 focos LED T8, 4 PTR 4", 200 tomas de corriente eléctrica doble con tapa, 24 varillas lisa de ½, entre otros, a favor de **JESÚS ADAME BALDERRAMA**, por un importe total de la partida de **\$284,015.00 (doscientos ochenta y cuatro mil quince pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resultó solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se hace del conocimiento del licitante que resultó adjudicado, que su representante legal deberá acudir a firmar el contrato respectivo el día 24 de octubre de 2019 en las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del Municipio, ubicadas en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, en un horario de 11:00 a 14:00 horas. Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y termino señalado. Asimismo, se hace de su conocimiento que si los interesados no firmaren el contrato por causas imputables al mismo, el Municipio convocará un nuevo procedimiento. En casos de urgencia y en tanto es posible llevar a cabo un segundo procedimiento, el Municipio podrá adjudicar el contrato a la persona

**O.M. 56/19-BIS
ACTA DE FALLO**

participante que haya obtenido el segundo lugar de la primera licitación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del cinco por ciento.

De igual forma, en este acto se notifica al licitante adjudicado, que deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía de saneamiento para en caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato, dicha garantía deberá consistir en fianza otorgada por institución afianzadora autorizada, y otorgada a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% del monto máximo a contratar, menos el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio del Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman la Servidora Pública Lic. Daniela Soraya Álvarez Hernández, suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE
CHIHUAHUA**



LIC. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



LIC. DORA-ISELA MOLINA OLIVAS
INVITADA - POR EL REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO
MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. JANETH GARZA GARZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO



LIC. DANIEL PONCE DE LEÓN DOMÍNGUEZ
VOCAL - POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad.
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

O.M. 56/19-BIS
ACTA DE FALLO

LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
ASESOR - POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL

LIC. MARCELA RODRIGUEZ ARRIOLA
INVITADA - POR LA COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS

LIC. JAIME EVANGELISTA PARRA
INVITADO - POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
FERRETERIA MOLINA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	PAUL JAVIER OCHOA ESCALERA	
JESÚS ADAME BALDERRAMA	Aidee Ochoa	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 56/19-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADOS POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2019.

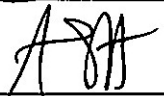
LISTA DE ASISTENCIA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. O.M.-56/19-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR, A LAS 13:00 HORAS, MARTES 22 OCTUBRE DE 2019.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
NOMBRE	PUESTO	FIRMA	SUPLENTE Y/O INVITADO	FIRMA
MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ	OFICIAL MAYOR		Daniel Alvarz	Daniel Alvarz
LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO		Lic. Jameth Garza Garza	Garza
C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ	TESORERA MUNICIPAL			
ING. IGNACIO RAMÍREZ SALAZÚ	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN			
LIC. RAFAEL ALEJANDRO CORRAL VALVERDE	SUBDIRECTOR JURÍDICO		Reyna Mariñelarena Baca	Reyna Mariñelarena
LIC. CÉSAR AMIN ANCHONDO ÁLVAREZ	SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO		Jaime Evangelista Parra	Jaime Evangelista Parra
C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN	REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN		Dora Isela Tlolina	Dora Isela Tlolina
L.A.E. GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ	REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO			
LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ HURTADO	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ	JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR			
LIC. EUNICE MÉNDEZ TARANGO	COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		Marcelu Rodriguez Arriola	Marcelu Rodriguez Arriola
ING. LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA	REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIALIDAD Y TRANSPORTE			

LISTA DE ASISTENCIA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. O.M.-56/19-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR, A LAS 13:00 HORAS, MARTES 22 OCTUBRE DE 2019.

ING. LUIS CARLOS BUSTAMANTE ESTRADA	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE EJECUTIVOS DE VENTAS Y MERCADOTECNIA DE CHIHUAHUA, A.C.			
C.P. CLAUDIA MANRIQUEZ GARDEA	PRESIDENTE DE LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA Y LA TRANSFORMACIÓN "CANACINTRA"			
C. CARLOS HUMBERTO FIERRO PORTILLO	PRESIDENTE DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA "CANACO"			
LIC. FEDERICO BAEZA MARES	PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA "COPARMEX"			
LIC. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA	PROVEEDORA MUNICIPAL		Daniel Ponce de León Domínguez	

POR LOS CONCURSANTES:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
FERRETERIA MOLINA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	Raúl Javier Ochoa SANCHEZ	
C. JESUS ADAME BALDERRAMA	Aidee Ochoa del Castillo	

O.M. 56/19-BIS
ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL DIFERIMIENTO DEL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 56/19-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADOS POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 13:30 (trece treinta horas) del día 21 (veintiuno) de octubre del año 2019, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el diferimiento del fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de diferimiento del fallo, con fundamento en el apartado 10 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y el artículo 61, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. El día 17 (diecisiete) de octubre del año en curso a las 11:30 (once treinta horas) se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas para la presente licitación, habiéndose aceptado para revisión detallada la propuesta de los participantes: **FERRETERÍA MOLINA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. y JESÚS ADAME BALDERRAMA**

En el acta que se emitió como resultado de la apertura de propuestas, se estableció como fecha de fallo el día 21 (veintiuno) de octubre de 2019 a las 13:30 (trece treinta horas), sin embargo, en este tiempo, no fue posible realizar en su totalidad la revisión a detalle de las propuestas, por lo tanto, siendo la fecha y hora dispuesta para dar el fallo correspondiente no se cuenta con el dictamen por parte de la Proveeduría Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la ley antes citada, por lo tanto con fundamento en el artículo 61 fracción V de la ley de la materia, se difiere por única vez el fallo de la presente licitación estableciéndose como nueva fecha para el mismo, el día **22 (veintidós) de octubre de 2019 a las 13:00 (trece horas)**, en esta misma Sala de Juntas.

No habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente y para constancia y a fin de que surtan todos los efectos legales que le son inherentes, firman el presente documento, las personas que intervinieron en el acto, haciendo entrega de copia de la misma a los asistentes.

O.M. 56/19-BIS
ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio antiguo Hotel el Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Servidor Público Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez, en su carácter de suplente del Oficial Mayor, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, con fundamento en el inciso g) de la fracción II del artículo 21 del reglamento de la Ley de la materia, quien emite el presente diferimiento de fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. DORA ISELA MOLINA OLIVAS
INVITADA - POR EL REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. DANIEL PONCE DE LEÓN DOMÍNGUEZ
VOZAL - POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL



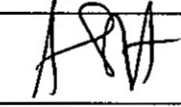
LIC. JAIME EVANGELISTA PARRA
INVITADO - POR EL SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. MARCELA RODRÍGUEZ ARRIOLA
INVITADA - POR LA COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

O.M. 56/19-BIS
ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO

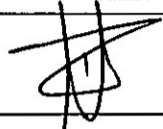
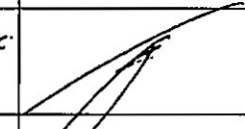
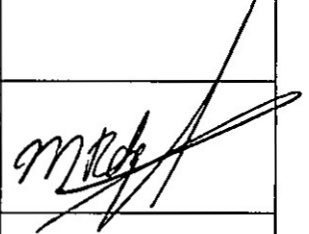
Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
FERRETERIA MOLINA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	Raul Javier Ochoa Franco	
JESÚS ADAME BALDERRAMA	Aider Ochoa de l.C.	
AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.		

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 56/19-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADA POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2019.



LISTA DE ASISTENCIA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. O.M.-56/19-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR, A LAS 13:30 HORAS, LUNES 21 OCTUBRE DE 2019.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
NOMBRE	PUESTO	FIRMA	SUPLENTE Y/O INVITADO	FIRMA
MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ	OFICIAL MAYOR		Pablo Ríos V.	
LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO		Regina Mariñelarena Barrera	
C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ	TESORERA MUNICIPAL			
ING. IGNACIO RAMÍREZ SALAZÚ	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN			
LIC. RAFAEL ALEJANDRO CORRAL VALVERDE	SUBDIRECTOR JURÍDICO			
LIC. CÉSAR AMIN ANCHONDO ÁLVAREZ	SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO		Jaima Evangelista Porro	
C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN	REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN		Dora Isela Medina	
L.A.E. GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ	REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO		.	
LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ HURTADO	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ	JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR			
LIC. EUNICE MÉNDEZ TARANGO	COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		Marcela Rodríguez Amiola	
ING. LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA	REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIALIDAD Y TRANSPORTE		.	



LISTA DE ASISTENCIA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. O.M.-56/19-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR, A LAS 13:30 HORAS, LUNES 21 OCTUBRE DE 2019.

ING. LUIS CARLOS BUSTAMANTE ESTRADA	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE EJECUTIVOS DE VENTAS Y MERCADOTECNIA DE CHIHUAHUA, A.C.			
C.P. CLAUDIA MANRIQUEZ GARDEA	PRESIDENTE DE LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA Y LA TRANSFORMACIÓN "CANACINTRA"			
C. CARLOS HUMBERTO FIERRO PORTILLO	PRESIDENTE DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA "CANACO"			
LIC. FEDERICO BAEZA MARES	PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA "COPARMEX"			
LIC. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA	PROVEEDORA MUNICIPAL		Daniel Ponce de León Domínguez	

POR LOS CONCURSANTES:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
FERRETERIA MOLINA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	JAVIER OROZCO ESCOBAR	
C. JESUS ADAME BALDERRAMA	Ardee Ochoa del Castillo	

Dictamen

O.M. 56/19-BIS

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 56/19-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICION DE MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 14:00 horas, del día 21 de octubre de 2019, en las oficinas que ocupa la Proveeduría Municipal, se procede a la emisión del presente Dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 10 (diez) de octubre de 2019, se llevó a cabo la junta de aclaraciones con motivo de la licitación pública O.M. 56/19-Bis.
- II. Con fecha 17 (diecisiete) de octubre de 2019, se llevó a cabo la recepción y apertura de propuestas dentro del procedimiento de licitación pública antes referido.
- III. Posteriormente se difirió el fallo correspondiente fijando como nueva fecha el 22 de octubre de 2019 a las 13:00 horas.
- IV. De la revisión detallada de las propuestas se obtiene el siguiente:

PROPUESTAS DESECHADAS

FERRETERÍA MOLINA DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3 y 4.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE**, para las partidas 1, 2, 3 y 4, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso b) PROPUESTA TECNICA, que a la letra dice: *"Podrá presentarse en el formato denominado **Anexo 7** de estas bases, o preferentemente en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, debiendo ser llenado de manera clara y precisa como mínimo de conformidad con lo solicitado por la convocante en el anexo técnico, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado"* de las bases de la presente licitación pública, toda vez que de la revisión a detalle de la documentación presentada (Anexo 7) se desprende que en la descripción detallada por el licitante omite cumplir con todo lo solicitado por la convocante en el anexo técnico.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, para las partidas 1, 2, 3 y 4.

JESÚS ADAME BALDERRAMA

Participa en las partidas 1, 2, 3 y 4.

Partida 1: del análisis de la propuesta económica presentada, en relación con el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso C) PROPUESTA ECONOMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: "Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 8 de estas bases, en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el costo unitario con I.V.A., subtotal con I.V.A. y el importe total con I.V.A. en moneda nacional y debidamente firmado", se advierte que existe un error aritmético ya que el licitante oferta un importe total de la partida de \$78,407.40, siendo lo correcto el importe total de la partida de \$194,544.30, por lo que se considera económicamente No solvente para la partida 1, toda vez que excede del techo presupuestal autorizado para dicha partida.

PROPUESTAS SOLVENTES

JESÚS ADAME BALDERRAMA

Participa en las partidas 1, 2, 3 y 4.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 1, 2, 3 y 4, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Para la Partida 2: del análisis de la propuesta económica presentada, en relación con el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso C) PROPUESTA ECONOMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: "Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 8 de estas bases, en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el costo unitario con I.V.A., subtotal con I.V.A. y el importe total con I.V.A. en moneda nacional y debidamente firmado", se advierte que existe un error aritmético ya que el licitante indica que el importe total de la partida es de \$138,272.75 siendo lo correcto \$138,155.45

En virtud de lo anterior, se sugiere hacer del conocimiento del participante, el resultado corregido en su propuesta económica para la partida 2, por la cantidad total de \$138,155.45, y si es su deseo aceptar las correcciones realizadas a su propuesta económica, una vez realizadas las correcciones antes citadas a la proposición económica y en caso de que las mismas sean aceptadas por el licitante, Se considera Económicamente Solvente.

En caso de que dicha corrección no sea aceptada por el licitante, se considera Económicamente No Solvente para la partida 2, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 10 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada incumple con el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso C) PROPUESTA ECONOMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: "Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 8 de estas bases, en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el costo unitario con I.V.A., subtotal con I.V.A. y el importe total con I.V.A. en moneda nacional y debidamente firmado", en virtud de que de la documentación que presenta el licitante se advierte que existe un error aritmético, en virtud de lo siguiente: el participante presenta como Importe total de la Partida IVA incluido, la cantidad de \$138,272.75 siendo lo correcto \$138,155.45, afectando el resultado de la evaluación realizada

Para la Partida 3: del análisis de la propuesta económica presentada, en relación con el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso C) PROPUESTA ECONOMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: "Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 8 de estas bases, en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el costo unitario con I.V.A., subtotal con I.V.A. y el importe total con I.V.A. en moneda nacional y debidamente firmado", se advierte que existe un error aritmético ya que el licitante indica que el importe total de la partida es de \$466,874.40 siendo lo correcto \$466,367.40

En virtud de lo anterior, se sugiere hacer del conocimiento del participante, el resultado corregido en su propuesta económica para la partida 3, por la cantidad total de \$466,367.40, y si es su deseo aceptar las correcciones realizadas a su propuesta económica, una vez realizadas las correcciones antes citadas a la proposición económica y en caso de que las mismas sean aceptadas por el licitante, Se considera Económicamente Solvente.

En caso de que dicha corrección no sea aceptada por el licitante, se considera Económicamente No Solvente para la partida 3, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 10 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada incumple con el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso C) PROPUESTA ECONOMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: *"Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 8 de estas bases, en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el costo unitario con I.V.A., subtotal con I.V.A. y el importe total con I.V.A, en moneda nacional y debidamente firmado"*, en virtud de que de la documentación que presenta el licitante se advierte que existe un error aritmético, en virtud de lo siguiente: el participante presenta como Importe total de la Partida IVA incluido, la cantidad de \$466,874.40 siendo lo correcto \$466,367.40, afectando el resultado de la evaluación realizada

Para la Partida 4: del análisis de la propuesta económica presentada, en relación con el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso C) PROPUESTA ECONOMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: *"Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 8 de estas bases, en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el costo unitario con I.V.A., subtotal con I.V.A. y el importe total con I.V.A, en moneda nacional y debidamente firmado"*, se advierte que existe un error aritmético ya que el licitante indica que el importe total de la partida es de \$281,855.00 siendo lo correcto \$284,015.00

En virtud de lo anterior, se sugiere hacer del conocimiento del participante, el resultado corregido en su propuesta económica para la partida 4, por la cantidad total de \$284,015.00, y si es su deseo aceptar las correcciones realizadas a su propuesta económica, una vez realizadas las correcciones antes citadas a la proposición económica y en caso de que las mismas sean aceptadas por el licitante, Se considera Económicamente Solvente.

En caso de que dicha corrección no sea aceptada por el licitante, se considera Económicamente No Solvente para la partida 4, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 10 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada incumple con el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso C) PROPUESTA ECONOMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: *"Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 8 de estas bases, en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el costo unitario con I.V.A., subtotal con I.V.A. y el importe total con I.V.A, en moneda nacional y debidamente firmado"*, en virtud de que de la documentación que presenta el licitante se advierte que existe un error aritmético, en virtud de lo siguiente: el participante presenta como Importe total de la Partida IVA incluido, la cantidad de \$281,855.00 siendo lo correcto \$284,015.00, afectando el resultado de la evaluación realizada

Por lo anterior y con fundamento en los **artículos 64 y 66** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua y el apartado 14 y 15 de las bases, se sugiere al Comité de Compras, la adjudicación del procedimiento de la siguiente forma:

PARTIDA	RAZÓN SOCIAL Y/O PERSONA FÍSICA	IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA (IVA INCLUIDO)
1	DESIERTA	
2	JESÚS ADAME BALDERRAMA	\$138,155.45
3	JESÚS ADAME BALDERRAMA	\$466,367.40
4	JESÚS ADAME BALDERRAMA	\$284,015.00

ATENTAMENTE.


MTRA. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA
PROVEEDORA MUNICIPAL